

Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	011-2025-2-3859		
Título del informe:	Procedimiento de selección y ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del puesto de Salud Cauri, distrito de San Miguel de Cauri - Lauricocha - Huánuco		
Objetivo de la auditoría:	Determinar si el procedimiento de selección y ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del puesto de salud cauri, distrito de San Miguel de Cauri - Lauricocha - Huánuco, se enmarcaron dentro de la normativa aplicable.		
Entidad auditada:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAURI		
Monto auditado:	S/ 7,748,837.59		
Monto examinado:	S/ 0.00		
Ubigeo:	Región: HUANUCO	Provincia: LAURICOCHA	Distrito: SAN MIGUEL DE CAURI
Fecha de emisión del informe:	16/06/2025		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	
5	Acción de Oficio Posterior	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	Observaciones: 1 - La Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri otorgó la buena pro a postor que no cumplía con los requisitos mínimos exigidos en la experiencia del postor en la especialidad; ocasionando que la obra no sea ejecutada por un contratista experimentado en la materia, afectando el regular procedimiento de contratación pública. 2 - Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri favoreció a contratista ejecutor, al otorgar conformidad, aprobar y autorizar el pago de valorizaciones contractuales de obra que presentan partidas parcialmente ejecutadas y que no estaban conforme al expediente técnico de obra, además de no cautelar el cumplimiento del objeto de contrato, la no aplicación de penalidades al contratista y la no revisión oportuna del cálculo de la liquidación de obra; ocasionando un perjuicio económico de S/ 2,527,045.91 (dos millones quinientos veintisiete mil cuarenta y cinco con 91/100 soles) y el no funcionamiento oportuno del centro de salud de Cauri.
---	---

2	Recomendaciones: A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción: 1.Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones no 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. 2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones no 2 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. Al Titular de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri: En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes: 1. Disponer que la Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri establezca procedimientos y/ o lineamientos internos para una correcta gestión administrativa en la derivación, almacenamiento y custodia de documentos. 2. Disponer que la Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri establezca procedimiento y/ o lineamientos internos que permitan la verificación, registro, control, custodia, renovación, devolución y ejecución de cartas fianzas.																												
3	Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1): <table><tr><td><u>DNI</u></td><td><u>Nombres y apellidos</u></td><td><u>Civil</u></td><td><u>Penal</u></td><td><u>Admin.</u></td><td><u>Adm. ENT</u></td><td><u>Adm. PAS</u></td></tr><tr><td>22477275</td><td>CARLOS EDUARDO PAREDES POLANCO</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>80632086</td><td>WILVER ALBINO MAYLLE</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>32948051</td><td>JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>	22477275	CARLOS EDUARDO PAREDES POLANCO		X				80632086	WILVER ALBINO MAYLLE		X				32948051	JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI		X			
<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>																							
22477275	CARLOS EDUARDO PAREDES POLANCO		X																										
80632086	WILVER ALBINO MAYLLE		X																										
32948051	JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI		X																										